



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0207 -2019-GRA-GR

Huaraz, 04 ABR 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 26 de marzo de 2019, el Órgano encargado de las Contrataciones de la entidad adjudicó la buena pro de la Contratación Directa N° 001-2019-GRA-OEC – Primera Convocatoria, para la **ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA EDIFICACIÓN PÚBLICA EN EL (LA) EESS LA CALETA – CHIMBOTE, EN LA LOCALIDAD CHIMBOTE, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, a **CARLOS JAIME MORALES LUCERO**;

Que, como consecuencia de la adjudicación, **CARLOS JAIME MORALES LUCERO** se obliga a transferir a favor del Gobierno Regional de Ancash, la propiedad del inmueble de área 56,372.56 m2, ubicado en el **VALLE SANTA LACRAMARCA / LA CAMPIÑA, SECTOR MONTE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DISTRITO CHIMBOTE, DEPARTAMENTO ANCASH**;

Que, resulta necesario, se autorice y faculte al Gerente General Regional, **ECON. LUIS ANTONIO LUNA VILLARREAL**, para que, en representación de la entidad, celebre y suscriba la Minuta y Escritura Pública de compra venta del inmueble antes referido;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR y FACULTAR al Gerente General Regional, **ECON. LUIS ANTONIO LUNA VILLARREAL**, identificado con DNI N° 32775513, para que en representación de la entidad, celebre y suscriba la Minuta y Escritura Pública de compra venta del inmueble de área 56,372.56 m2, ubicado en el **VALLE SANTA LACRAMARCA/ LA CAMPIÑA, SECTOR MONTE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DISTRITO CHIMBOTE, DEPARTAMENTO ANCASH**; así como también realice todas las gestiones necesarias para dicho propósito, incluyendo suscribir aclaraciones y/o modificaciones de los instrumentos de ser el caso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;



Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

